ANEXO

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE EVALUACIÓN – EJERCICIOS 2017 y 2018

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de padrón el que será controlado por la mesa de votación, dejando constancia con su firma, en el listado del Padrón electoral correspondiente.-

2.- En Montevideo, las elecciones se realizarán en el Edificio Central de Aduanas – Salón 506 - en el horario de 10:00 a 15:00 horas.- Cada Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato. En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación, habrá una urna por cada Escalafón existente en la respectiva Administración, para los votos de cada uno de los Tribunales.

5.- En las Administraciones del Interior se deberá colocar una urna adicional para que los funcionarios elijan un representante zonal para asesorar preceptivamente a los Tribunales cuando califiquen a los funcionarios de su Administración. (Art. 8 del Decreto 301/96).-

6.- Conforme con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 301/96, para la elección del representante zonal los funcionarios podrán votar sin considerar la jerarquía que tenga el funcionario que asesorará al Tribunal de Evaluación de Desempeño.-

7.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca. Conforme con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 301/996:

"La jerarquía de los miembros del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los evaluados.

Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, o por cualquier otra circunstancia, sea imposible integrar el Tribunal con sus titulares o suplentes, la evaluación será realizada por el Jerarca del servicio".-

8.- En cada lugar de votación se deberá labrar un Acta donde constará la integración de la mesa y la cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón, de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Dicha Acta y el Padrón Electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales y la ***urna cerrada*** deberán ser remitidos al Departamento de Administración de Personal al ***día siguiente de las elecciones***.-

9.- El escrutinio final se realizará el jueves 31 de octubre de 2019, a la hora 10:00 en el salón 506 del Edificio Central en presencia de la Escribana designada y de los funcionarios representantes de AFA.-